



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2022-00513-00

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: ADIS MARIA CAMACHO ROMERO

DEMANDADO: WAINER JOSE OJEDA MONTENEGRO

Atendiendo que la parte demandada se encuentra notificada legalmente tal como aparece acreditado al interior del proceso, y atendiendo que el demandado no dio contestación a la demanda y la visita social ordenada dentro de este proceso ya se practicó, resulta procedente entrar a fijar fecha para la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo entre las partes la audiencia consagrada en el art. 392 C.G.P. Para tal fin se señala el día 31 de Agosto de 2023 a las 09:30 a.m. Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer.

2.- Téngase como pruebas los documentos anexados a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 127

fecha: 25 julio de 2023.

notifico auto 24 de julio de
2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5515fbd18982156dd1b2464275dd39d2762d02960e5e30af7c55eca7ea672a**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>